



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00435-00

Al Despacho del señor Juez informando que el abogado de la parte actora solicita que se oficie a la **NUEVA E.P.S.** Sírvasse proveer. Bucaramanga, 20 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDRE RUEDA OSORIO

Secretaria

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Atendiendo la solicitud que antecede y conforme a los parámetros establecidos en el parágrafo 2º del artículo 291 del C.G.P, el Despacho ordena oficiar a la **NUEVA E.P.S**, con el fin de que se sirva informar la dirección de notificación y correo electrónico de la demandada **ESTER SOLINA GÓMEZ SALAZAR**, identificada con la C.C. No. 21.631.928. Procédase por la Secretaría a la expedición del respectivo oficio y remítase a su destinatario.
2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho observa la necesidad, en aras de que no se empantane la causa con nulidades sobrevinientes, de que se intente la notificación de la demandada **ESTER SOLINA GÓMEZ SALAZAR** en la dirección que aparece en la demanda, ésta es: Calle Nariño 15 13 del municipio de Cabrera- Santander.
3. Conforme a lo anterior, se le pone de presente a la parte demandante que deberá realizar la comunicación conforme lo previsto en el artículo 291 del C.G.P, enviándosela a la parte demandada a la dirección anotada.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c8bcbdc8c080a2b71c1e248fc84f3c5f0f5362ea3bc6771d1ffbc3e12144f4f**

Documento generado en 20/02/2024 01:36:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>